



Procuraduría Federal del Consumidor Subprocuraduría de Servicios Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Oficio: 11019209

Expediente: PFC.B.E.7/004999-2025 **Asunto:** Aprobación de registro Ciudad de México, a 07 de agosto de 2025

JADE URBANA OPERACIÓN, S.A.P.I. DE C.V. RFC: JUO221220168 61 NÚM. 140, COL. ZODZIL NORTE, C.P. 97115, MÉRIDA, YUCATÁN, MX.

Visto el modelo de Contrato de Adhesión tipo Promesa de Compraventa de Vivienda-Profeco presentado por JADE URBANA OPERACIÓN, S.A.P.I. DE C.V., y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados, por lo tanto, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 07 de agosto de 2025, bajo el número 3714-2025, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la LFPC; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el







derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

Así lo resuelve y firma, la MTRA. DELIA ANDREA LÓPEZ VEGA, Directora de Sectores adscrita a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

CATB











Cadena Original

|| Iiw3MShKgC9VMnOiYIWXpCikacmwivYngElOJwkg1cY= | DELIA ANDREA LOPEZ VEGA | DIRECTORA DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | LOVD860404AA0 | 1755053579769 | 15 PÁGINAS | 2025-08-12T20:52:59.769 | |

Sello digital

SWI3M01TaEtnQzlWTW5PaVlJV1hwQ2lrYWNtd2l2WW5nRWxPSndrZzFjWT18MTc1NTA 1MzU3OTc2OQ==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace: <a href="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShKqC9VMnOiYIWXpCikacmwivYnqElO]wkg1cY="https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=Iiw3MShK